

JUZGADO DIECISIESI CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00033-00

Se corrige el auto de fecha 4 de febrero de 2022, archivo 01, en el sentido de que se ordena comisionar al Juzgado Civil Municipal (reparto) de Sopetran Antioquia, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N°029-32345 y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

De otro lado, en cuanto a la solicitud obrante en el archivo 06, se ordena oficiar a las empresas telefónicas Movistar y Tigo, a fin de que se sirvan certificar, quien era el titular de la línea 316-744-95-25 y 302-475-81-58 para el día 3 de junio del año 2022, Líbrese el despacho comisorio y los oficios pertinentes.

Cumplase


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 120,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

e.m.b.d.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de6f2b230437f0f7beed8cf2034ff72c6020f66ce65331b21069a12d7fb1807**

Documento generado en 26/10/2022 05:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>